DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 18080/ 2018

Asunción, 5 de setiembre de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Hohenau
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Construcción de Camineros en el Parque de Las Naciones **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 322820 **ID N°** 351778.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La forma de pago que figura en el SICP no coincide con lo establecido en el pliego. Recordamos a la convocante, que las modificaciones que realicen al SICP (forma de pago, tipo de garantía, fechas, porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas, vigencia etc.) luego de la publicación del llamado, deben mencionarse en una adenda.

2-No se visualiza el desglose de precios conforme lo establece la **RESOLUCION DNCP N° 411/18** en su Artículo 3.

3-Recordamos a la convocante que se encuentra vigente la Resolución 2477/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

4-Pliego página 4 punto 2: no se ha llenado este punto conforme a lo que prevé el pliego estándar vigente.

5-Pliego página 12 punto 11, página 26 punto V: sugerimos omitir las instrucciones de elaboración que posee el pliego estándar, para el funcionario encargado de preparar el pliego particular.

6-Pliego página 19 punto 22. Este punto está incompleto.

7-Pliego página 26 punto V: no se ha indicado a través de qué documento se verificará que se cumpla con el requisito de experiencia.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Técnico Verificador

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/RM